



# Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU. 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCION ANUAL  
Capital: ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 ptas. palabra.  
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 15 de julio

Número 160

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la de 5 de mayo de 1958 ("Boletín Oficial del Estado del 17) que regulaba la fabricación y comercio de la mantequilla.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de enero de 1958, por esta Dirección General se dictó la Resolución de 5 de mayo del mismo año regulando la fabricación y comercio de la mantequilla, estableciéndose en su artículo 10 la exigencia de que todos los bloques, paquetes o formatos de mantequilla que expidan las fábricas o almacenes al por mayor cuando el peso de cada uno de ellos exceda de 250 gm. y no estén contenidos en envases herméticamente cerrados deberán llevar un precinto de Sanidad Nacional adherido exteriormente al envoltente de cada bloque, el cual, según el artículo 11, se ajustará a normas de carácter general y será propuesto por el Sindicato Nacional de Ganadería.

El Sector de Productos Lácteos del citado Sindicato Nacional eleva a esta Dirección General un escrito con fecha 6 de marzo del corriente año por el que manifiesta que se ha planteado al "Servicio de Protección y Fomento del Consumo de la Mantequilla" la necesidad de que fuese suprimido el precinto de Sanidad Nacional adherido exteriormente al envoltente de

cada bloque, paquete o formato de mantequilla, ya que, aparte de los inconvenientes de orden práctico que ha demostrado su utilización, no tiene, en realidad, ninguna eficacia y además en el Código Alimentario Español recientemente promulgado no se hace mención del mismo.

Vistas las anteriores alegaciones, esta Dirección General, teniendo en cuenta que por el Código Alimentario no se prevé la exigencia del referido precinto, por lo cual en la Reglamentación que actualmente está en estudio no ha de incluirse tampoco, así como también los inconvenientes de orden práctico aducidos por la Organización Sindical y su falta de garantía actual, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, disponer:

Artículo 1.º Queda suprimida la obligatoriedad de que los bloques o paquetes de mantequilla lleven adherido el precinto de Sanidad Nacional, impuesto por la Resolución de esta Dirección General de 5 de mayo de 1958, y consiguientemente, derogados los artículos 10 y 11 de la citada disposición, subsistiendo la vigencia de todos los demás requisitos regulados en la misma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1968.  
El Director general, Jesús García-Orcoyen.

Sr. Subdirector general de Sanidad Veterinaria.

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de segunda categoría a los señores que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Caserras-Viver y Serrateix (Barcelona), don Ramón Pons Parareda.

Ayuntamiento de Merindad Angel Cordero Rodríguez.

Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña), don Manuel Vázquez Méndez.

Ayuntamiento de Belvis de la Jara (Toledo), don Victor Rodrigo Rodríguez.

Ayuntamiento de Lemona (Vizcaya), don Pedro M. Oñate Bilbao.

Ayuntamiento de Lemona (Vizcaya), don Pedro M. Oñate Bilbao.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las



plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o, en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos, durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de junio de 1968.  
El Director general, José Luis Moris

## DIPUTACION PROVINCIAL

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público las siguientes cuentas:

General del presupuesto ordinario de 1967.

Administración del Patrimonio Provincial, año de 1967.

General del presupuesto ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos, año de 1967.

General del presupuesto especial ordinario del Servicio "Granja Pecuaria Provincial", año de 1967.

General del presupuesto especial de Cooperación a los Servicios municipales, bienio 1966-67.

Dichas cuentas, con sus justificantes y dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Economía y Cooperación, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, durante dicho pla-

zo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes por escrito ante la Corporación Provincial.

Burgos, 13 de julio de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero

### Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de San Quirce de Ríopisuerga a Alar del Rey, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 10 de julio de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3145.—134,00

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 187 de 1967, a instancia de Duplexa S. L., de Burgos, contra don Angel González Rodríguez, sobre reclamación de 507.500,64 pesetas por principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan y con las condiciones que asimismo se indican, para cuyo acto se ha señalado el día treinta del actual

a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Bienes que se subastan

1.º Un camión marca Sava-Austin, matriculo BU-16.017 en la cantidad de noventa mil pesetas

2.º Una grúa gigante marca Pingom de 20 metros de flecha modelo P.12 con su correspondiente grupo de motores, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.º Un vehículo microbus, matrícula BU-6.287 en la cantidad de veinte mil pesetas.

### Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacer a calidad de ceder a un tercero, haciendolo así constar en el acto de la subasta.

3.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del demandado don Angel González Rodríguez, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

3156.—282,00

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias 184 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Manuel Pérez Refoyo, vecino de Vilela (Orense), cuyo paradero actual se desconoce; se hace saber por medio de la presente a dicho inculpado que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con fecha ocho de mayo último, fue



condenado como autor de un delito de hurto de uso, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes, a que pague a Pablo Francés en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de ochocientas pesetas y al pago de las costas procesales.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a dicho inculcado, expido la misma en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 254-68, por estafa, ha acordado se cite a vicente Gamborino Llorens, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias previas 258-coche AG-61-221, con motivo 1968, por lesiones y daños en el de colisionar contra un árbol, ha acordado se cite al propietario de dicho vehículo, Modesto Fernández, vecino de Wohlen (Suiza), calle Villmergerstrasse, 32, a fin de que en el término de 5 días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibi-

biéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos, y su partido, en resolución dictada con esta fecha en la ejecutoria 2-1967 de las diligencias preparatorias Ley 24-12-62, por imprudencia, contra Robert Martin, de 37 años, casado, natural y vecino de París, ha acordado se le haga saber por medio de la presente, que con fecha 21 de mayo pasado, la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dictó Sentencia condenatoria, y se le requiere por medio de la presente, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado para la entrega del permiso de conducir a que ha sido condenado por privación del mismo por un mes y para que abone al perjudicado Silvio García Chusa, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de novecientas cincuenta pesetas por daños materiales y pago de las costas procesales.

Dado en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de la ejecutoria del sumario 269 de 1965, por robo, contra Roberto Olea Calleja, se hace saber por medio del presente a Pierre Paul Licien Degout, que la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por sentencia de doce de junio último, condenó al penado a que indemnice a dicho perjudicado, la suma de mil cuatrocientas dieciséis pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notifica-

ción al perjudicado indicado, expido el presente que firmo en Burgos, a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

#### Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez-Pereira Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Central S. A., contra don Benigno Lázaro Lázaro, he acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el próximo día treinta de agosto y hora de las doce, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Bienes objeto de licitación sitos todos ellos en el término municipal de Fuentelisendo.

1. Una tierra de secano, en término municipal de Fuentelisendo, de una hectárea, al pago de Cabezo, que linda norte, Ramón Miguel; sur, Julián Domingo; este, herederos de Basilio Sanz, y oeste, María Palomino, atravesada por un camino. Inscrita al tomo 538, libro 18 del Ayuntamiento de Fuentelisendo. Folio 2787, finca 240, inscripción primera, valorada en quince mil pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término, y pago de Carra San Martín, destinada a viña, de 3 áreas y 40 centiáreas, que linda norte, camino; sur, Celedonio Palomino; este Eustaquio Velasco y oeste, Aurea Martín. Inscrita a los mismos tomo, libro y folio que la anterior finca 241. Valorada en seis mil pesetas.



3. Otra tierra de secano en el mismo término municipal, como las demás que se dirán, al pago de Eras Carretera, de 3 áreas y 44 centiáreas, que linda norte, herederos de Modesto Madrigal; sur, carretera; este, Victoriano Madrigal y oeste, Bonifacio Sanz. Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 243, finca 2.789. Valorada en seis mil doscientas pesetas.

4. Tierra de secano, al pago de Pozas, de 8 áreas y 63 centiáreas, que linda norte, Ramón Domingo; sur, herederos de Miguel Camarero; este, Paulino Domingo y oeste, Fabriciano Requejo. Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 243, finca 2.790. Valorada en diez mil doscientas pesetas.

5. Tierra al pago de Montañil, de 46 áreas y 38 centiáreas, que linda norte, herederos de Bernardo Sanz; sur, herederos de Luis Pinto; este, camino y oeste, Gerardo Domingo. Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 244, finca 2.791. Valorada en quince mil pesetas.

6. Tierra de secano, al pago de la Teja, de 8 áreas y 26 centiáreas, que linda norte, Quintín Domingo; sur, y oeste, Toribio Domingo y este, camino. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 245, finca 2.792. Valorada en mil quinientas pesetas.

7. Tierra de secano, al pago de La Guindalera, de 12 áreas y 37 centiáreas, que linda norte y este, camino; sur, Juan Llorente y oeste Fausto Roa, inscrita al mismo tomo y libro, folio 246, finca 2.793. Valorada en cinco mil pesetas.

8. Tierra de secano, al pago de Escribanas, de 10 áreas y 8 centiáreas, que linda norte, Francisco Pradales; sur, Benigno Lázaro; este, Bernardo Sanz y oeste, Vicente Casado. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 2794, finca 247. Valorada en dos mil pesetas.

9. Tierra de secano, al pago de Capiseras, de 23 áreas y 7 centiáreas, que linda norte, Juan Domingo; sur, Germán Domingo; este, regadera y oeste, cañada, inscrita al mismo tomo y libro, folio 2.795, finca 248. Va-

lorada en mil quinientas pesetas.

10. Tierra de secano, en Carrachicha, de 8 áreas y 8 centiáreas, que linda norte, Epitacio Cerezo; sur, Eustaquio Peral; este, Benigno Lázaro y oeste, Bernardo Sanz. Valorada en cuatro mil pesetas.

11. Otra tierra de secano, al Llano, destinada a viña, de 308 cepas, en 16 áreas, que linda norte, Félix Martín; sur, Leoncio Domingo; este, Graciano García y oeste, camino, inscrita al mismo tomo y libro, folio 2.797, finca 250. Valorada en dos mil pesetas.

12. Otra tierra de secano en Cebolleros, de 30 áreas y 60 centiáreas, que linda norte, Benicio Domingo; sur, Fidel Domingo; este, camino y oeste, Bonifacio Sanz. Inscrita al tomo 553, libro 25, folio 142, finca 4.100, inscripción primera. Valorada en mil ochocientas pesetas.

13. Otra tierra de secano, en Barrancos, de 8 áreas y 47 centiáreas, que linda norte, Julián Pradales; sur, Emiliano Domingo; este, Florentino Sanz y oeste, camino, inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 143, finca 4.110. Valorada en cuatro mil pesetas.

14. Tierra de secano, al Barranco del Soldado, de unas 4 áreas, que linda norte, Benito Palomino; sur, Ceferino Guijarro; este Miguel Camarero y oeste, camino, inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 144, finca 4.102. Valorada en mil quinientas pesetas.

15. Tierra de secano, a Cabo Carboneras, de 12 áreas y 45 centiáreas, que linda norte, Benito Palomino; sur, Domiciano Zúñiga; este, Eustaquio Peral y oeste, Emiliano Domingo, inscrita al mismo tomo y libro, folio 146, finca 4.104. Valorada en doce mil quinientas pesetas.

16. Otra tierra de secano, en Carbonero de Santillos, de tres áreas y 60 centiáreas, linda norte, Domingo González; sur, Vicente Casado; este Eustaquio Peral y oeste, Vicente Casado, inscrita al mismo tomo y libro, folio 146, finca 4.104. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

17. Otra tierra de secano, a

Carboneras, cañada, de 8 áreas y 55 centiáreas, linda norte, cañada; sur, herederos de Zacarías González; este, Edilberto Camarero y oeste, Ramiro González, inscrita al mismo tomo y libro, folio 147, finca 4.105. Valorada en mil quinientas pesetas.

18. Tierra de secano, en Llano la Cacha, de 13 áreas, que linda norte, Felipe Domingo; sur, Gregorio Casado; este, Felipe Domingo y oeste, Gregorio Casado, inscrita al mismo tomo y libro, folio 148, finca 4.103. Valorada en ochocientas pesetas.

19. Otra tierra de secano, destinada a viña, en Riscuales, de 380 cepas, de 10 áreas, que linda norte, Felipe Domingo; sur, Benigno Lázaro; este, Toribio Domingo y oeste, Emilio de Diego, inscrita al mismo tomo y libro, folio 149, finca 4.107. Valorada en mil quinientas pesetas.

20. Otra tierra de secano, destinada a viña, en Cebolleros, de 700 cepas, de 25 áreas, que linda norte y sur, camino; este, herederos de Agapito Casado y oeste, Eulogio Domingo, inscrita al mismo tomo y libro, folio 150, finca 4.108. Valorada en seiscientas pesetas.

21. Tierra de secano, al pago del Val, de 15 áreas y 80 centiáreas, que linda norte, Ramón Miguel; sur, Felipe Domingo; este, camino y oeste, Monte de Nava, inscrita al tomo 566, libro 33 de Haza, folio 45, finca 7.617, inscripción primera. Valorada en mil quinientas pesetas.

22. Otra tierra de secano, al Herrador, de 90 áreas, linda norte, herederos de Sebastián Domíne; sur, Saturia Madrigal; este, lote de Fuentecén y oeste, camino, inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 46, finca 7.817. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

23. Otra tierra de secano, en término municipal de Haza, en el pago de Torreáguila, de 40 áreas, que linda norte, Miguel Prado; sur, camino; este, Felipe Domingo, y oeste, Ramón de Miguel. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 47, finca 7616. Valorada en catorce mil quinientas pesetas.

24. Otra tierra de secano,



destinada a viña, en Carra San Martín, de 11 áreas, con 300 cepas, linda al norte, Quintín Domingo; sur y este, Gerardo Domingo, y oeste, Leoncio Casado. Inscrita al tomo 568, libro 19 del Ayuntamiento de Fuentelísendo, folio 1, finca 2798. Valorada en veintiocho mil pesetas.

25. Otra tierra de secano, en Jalveguera, de 24 áreas, linda norte, este y oeste, vecinos de Fuentelísendo, y sur, Felipe Domingo. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 2, finca 2799. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

26. Tierra de secano en Pozas, de 20 áreas, que linda al norte, herederos de Aurelio Domingo; sur y este, Benigno Lázaro, y oeste, camino. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 3, finca 2.800. Valorada en quince mil pesetas.

27. Otra tierra de secano, destinada a viña en Llano, de 120 cepas, de unas 4 áreas. Linda norte, Ceferino Guijarro; sur, Lorenzo Antoranz; este, cañada, y oeste, Benigno Lázaro. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 4, finca 2.801. Valorada en quince mil pesetas.

28. Otra tierra de secano, destinada a viña, en Dolores, de 250 cepas, de unas 8 áreas, que linda norte, camino; sur, Benigno Lázaro; este Trifón Camarero, y oeste, Fermín Sanz. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 5, finca 9.802. Valorada en doce mil pesetas.

29. Otra tierra de secano, destinada a viña, en Anadales, de 7 áreas, con 220 cepas, que linda norte, herederos de Heliodoro Sanz; sur, Florentino Sanz; este, vecino de Fuentecén, y oeste, Aurelio Zúñiga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 6, finca 2.803. Valorada en cuatro mil pesetas.

30. Otra tierra de secano en Vallejo, de unas 25 áreas, que linda norte, Epifanio Cerezo; sur, Florentino Sanz; este, cañada, y oeste, Antonio Madrigal. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 7, finca 2804. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

31. Otra tierra de secano, a

Encinas, de 8 áreas y 88 centiáreas, que linda norte, Vicente Casado; sur, Mateo Camarero; este, Vicente Casado, y oeste, herederos de Luis Pinto. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 8, finca 2.805. Valorada en seis mil pesetas.

32. Otra tierra de secano en Lagar Reyes, de 21 áreas y 66 centiáreas, que linda norte, Martín Frutos; sur, camino; este, Luis Domingo, y oeste, camino. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 8, finca 2.806. Valorada en diez mil pesetas.

33. Otra tierra de secano en Carra Valdezate, de 6 áreas y 22 centiáreas, que linda norte, camino; sur, arroyo; este, Aurelio Domingo, y oeste, Angel Abad. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 10, finca 10.807. Valorada en ocho mil pesetas.

34. Tierra de secano a Huertos del Prado, de 2 áreas y 67 centiáreas, que linda norte, camino; sur, arroyo; este, epifanio Cerezo, y oeste, Huerto Curato. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 11, finca 2808. Valorada en cinco mil pesetas.

35. Otra tierra de secano, en El Llano, de 6 áreas, que linda norte, Benigno Lázaro; sur, camino; este, Manuel Antoranz, y oeste, Benigno Lázaro. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 12, finca 2809. Valorada en tres mil pesetas.

36. Tierra de secano, en Carrimoro, de 40 áreas, linda norte, Blasa Camarero; sur, baldío; este, Martín Frutos, y oeste, Eusebia Sanz. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 15, finca 2810. Valorada en seis mil pesetas.

37. Pajar y solar en la calle de Los Tercios, con una superficie de 200 metros cuadrados, que linda derecha entrando calle; izquierda, Benigno Lázaro, y fondo, Toribio Domingo. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 15, finca 2811. Valorada en cinco mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda. — El Secretario, Ildefonso Ferrero. 3148.—1.849,00

## Lerma

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante del sumario número 125-962 por lesiones contra Angel Hernandez García y otro, y causadas a Felipe Jiménez Muñoz; por la presente se hace saber a éste el cual tuvo su último domicilio en Madrid y hoy en ignorado paradero, que le ha sido concedida una indemnización de 2.400 pesetas que le será abonada por Angel Hernández García, mancomunada y solidariamente con su hermano Gerardo Hernández.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Lerma, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 109-1968, instruidas por daños al colisionar el camión marca Avia, matrícula VA-25.587, conducido por Jacinto Martín García, con la parte posterior del turismo de nacionalidad holandesa matrícula GE-84-30 (NL); por la presente se cita al primer conductor de este vehículo Edward Alexander Cowan, de 48 años de edad, casado, empleado y vecino de Hillelón, ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, testimoniar su permiso de conducir y demás documentación y hacerle ofrecimiento de acciones, haciéndole saber que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Lerma, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho — El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

### Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos



por el Procurador don Julián Ruiz Garzón, en nombre y representación de don Dionisio Camarero Aragón, contra don Agustín y Sulpicio Perdiguero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, la finca embargada a los demandados, consistente en:

"Las dos quintas partes de un edificio, destinado a almacén de maderas, sito en el pueblo de Huerta de Rey, calle Caridad, linda por frente calle de su situación; derecha entrando, con calle "Camino de Aranda" izquierda entrando, calle Rodríguez de Valcárcel y fondo solar de Adolfo Salinas."

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día veintitrés de agosto y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La referida finca ha sido tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, sacándose a subasta sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

3.<sup>a</sup> Que los autos y la Certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.

3134.—273,00

### Villarcayo

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, en ejecución de sentencia dictada en la causa número 82/66 por imprudencia temeraria, contra José Ruiz Valdivielso, para pago de las costas de la misma por la suma de 24.376,50 pesetas más las que puedan causarse en la presente ejecución, se ha acordado sacar a la venta en segunda subasta los bienes embargados

al penado y que son los siguientes:

1.—Una tierra, al sitio de Santiuste, término de Pesquera de Ebro, de 3 celemines con un nogal, que linda norte, Félix Valdivielso; sur, Pablo Ruiz; este, carretera, y oeste, ribera. Tasada en 2.000 pesetas.

2.—Otra al mismo sitio y término, 2 celemines, con árboles frutales, linda norte, Leopoldo Valdivielso; sur, arroyo; este, Leopoldo Valdivielso y oeste, Ramón Crespo. Tasada en pesetas 5.000.

3.—Otra al mismo sitio y término, 4 celemines, con un nogal, linda norte, Clementina González; sur, Jerónimo Díez; este, camino y oeste, linde. Tasada en 2.000 pesetas.

4.—Otra al sitio La Vega, igual término, de 6 celemines, linda norte, Félix Valdivielso; sur, herederos de Baltasar Valdivielso; este y oeste linde. Tasada en la suma de 2.000 pesetas.

5.—Otra al sitio Bárcena, igual término, de 4 celemines, linda norte, Santiago Valdivielso; este, Máximo Palencia y oeste, linde. Tasada en 1.000 pesetas.

6.—Otra al sitio Larren, igual término, con árboles frutales, cercada con pared. Tasada en 2.000 pesetas.

7.—Otra al sitio Solana, igual término, 5 celemines, linda norte, Amparo Ruiz; sur, Jerónimo Díez; este, carretera y oeste, Jerónimo Díez. Tasada en pesetas 1.500.

Se saca a pública subasta una vaca de color negro, propiedad del embargado, en su poder a disposición del Juzgado, tasada en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio y hora de las once, sirviendo de tipo la suma de 30.500 pesetas, con rebaja del 25 por 100. Para tomar parte en la subasta se deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos. La documentación referente a los bienes embargados se halla en este Juzgado a disposición de los licitadores.

Y para conocimiento y efectos se expide el presente en Villarcayo a diez de julio de 1968. El Secretario, Manuel del Fraile.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de Instrucción accidental, Antonio Martínez Adúriz

### Zaragoza

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera Instancia del Juzgado número dos de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 215 de 1968 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Jesús Camarero y González, hijo de Jessú y Leonor, natural de Solarana que falleció en esta capital el 23 de junio de 1967, casado con doña Victoria Nieto Gutiérrez, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, habiendo reclamado su herencia sus hermanos de doble vínculo Teofilo, Matilde-Esmeralda y Julio Camarero González y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este expediente a reclamar su herencia.

Dado en Zaragoza, a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario, (ilegible).—3155.—144,00

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con el número 89 de 1968, por la Junta administrativa de Villalacre (Municipio de Junta de Traslaloma), representada por el Procurador don Angel Inigo del Cerro, y seguido con el Ayuntamiento de Junta de la Cerca, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, con fecha 31 de enero de 1968, relativo al



cerramiento del camino de Angosto a Salinas de Rosío y Rosío al sitio denominado Amparis.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de julio de 1968. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Palencia

### Sección de Minas

Visto el expediente incoado en esta Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en Palencia, a instancia de Cantera Polar, S. A., domiciliada en Burgos, calle Alonso Martínez, 7-A, en solicitud de autorización para ampliar y reformar el centro de transformación de la citada cantera, con otro transformador de 20 KVA, relación de transformación 13,200—10 por 100—220-127 voltios.

Cumplidos los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/66, de 20 de octubre y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965, esta Sección de Minas ha resuelto autorizar la ampliación del centro de transformación solicitada.

Palencia, 22 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, (ilegible).

### Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones bajo las cuales se procederá en pública subasta a contratar la enajena-

ción del aprovechamiento de 2.345 árboles de las especies P. Silvestris, P. Laricio y P. Pinaster, con un volumen maderable con corteza de 213 metros cúbicos, perteneciente a los montes de propios de este Ayuntamiento denominado la "La Tejera", por el presente se indica que dicho pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Covarrubias, 8 de julio de 1968.—El Alcalde, Luis Garcés.

### Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Villanueva Río Ubierna, 20 de junio de 1968.—El Alcalde, Abilio Gutiérrez

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos. — Cabañes de Esgueva

Subasta de fincas.—Débitos por obras de riego

D. Evelio Miguel Gil, Recaudador de la Hermanidad Sin-

dical de L. y G., se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 8 de agosto de 1968, en Cabañes de Esgueva, a las 11 horas.

Deudor: Celestina Cilleruelo Gutiérrez.

Una finca en el polígono 8, parcela 40, paraje Repoza, de 7,20 áreas, linda al norte, con senda; este, Bonifacio Cabañes; sur, río Esgueva y oeste, Adrián Cabañes. Tasada en 617,80 pesetas.

Otra al 8, parcela 49, paraje Repoza, de 4,50 áreas, linda al norte, senda; sur, Francisco Higuero; sur, río Esgueva y oeste, Paulino Higuero. Tasada en 386,20.

Otra al 8, parcela 628, paraje Matazorras, de 8,50 áreas, linda al norte, Elías de Bas; este, arroyo; sur, Eleuterio Lázaro y oeste, Luis Higuero. Tasada en 695 pesetas.

Deudor: Basilio Miguel Cabañes.

Una finca en el polígono 8, parcela 185, paraje "Encerrada de dentro", de 3,60 áreas, al norte, Cecilio Antón; este, arroyo; sur, Esteban Núñez, y oeste, Esteban González. Tasada en pesetas 308,80.

Otra al 8, parcela 778, paraje "Nido de Cigüeña", de 3,15 áreas, al norte, cauce; este, testamentaria de Anselmo Lázaro; sur, río Esgueva, y oeste, Calixto Higuero. Tasada en 408,80 pesetas.

Otra al 8, parcela 807, paraje "Estenaes", de 2,70 áreas, al norte, Bonifacio Cabañes; este, Julián Cabañes; sur, camino, y oeste, Juana Higuero. Tasada en 350,40 pesetas.

Otra al 8, parcela 782, paraje "Nido de la Cigüeña", de 7,65 áreas, al norte, cauce; sur, arroyo; sur, Ayuntamiento, y oeste, Lucía Cabañes. Tasada en 993 pesetas.

Otra al 8, parcela 1004, paraje "Cañamares", de 0,90



áreas, al norte, Pedro Cabañes; este, Rafael Cabañes; sur, no consta, y oeste, Cecilio Antón. Tasada en 144,00 pesetas.

Otra al 8, parcela 1049, paraje "Cañamares", de 0,90 áreas, al norte, arroyo; este, Rafael Cabañes; sur, camino, y oeste, Santos Higuero. Tasada en 144,60.

Otra al 8, parcela 461, paraje "Cubrería", de 9 áreas, al norte, camino; este Rafael Cabañes; sur, C. Lentejar, y oeste, Saturnino Higuero. Tasada en 369 pesetas.

Otra al 8, parcela 621, paraje "Matazorras", de 3,60 áreas, al norte, Celestina Cilleruelo; este, arroyo; sur, Santos Higuero, y oeste, Eleuterio Lázaro. Tasada en 308,80 pesetas.

Otra al 8, parcela 645, paraje "Tras Palacio", de 2,70 áreas, al norte, Antonio de Blas; este, Saturnino Higuero; sur, Constantina Lázaro, y oeste, Arroyo. Tasada en 231,60 pesetas.

Deudor: Baudilio García Cabañes.

Una finca en el polígono 8, parcela 104, paraje "Regatillo", de 8,10 áreas, al norte, cauce; este, Narciso Higuero; sur, C. Regatillo, y oeste, Matías, Santibáñez. Tasada en 1.051,40 pesetas.

Otra al 8, parcela 179, paraje "Encerada", de 0,90 áreas, al norte, Isaac González; este, Herminio de Blas, sur y oeste, Juan Higuero. Tasada en 37 pesetas.

Otra al 8, parcela 1017, paraje "Cañamares", de 1,62 áreas, al norte, Baudilio García; este, Trinidad de Blas; sur, Alejandro Cabañes, y oeste, Vicente de Blas. Tasada en 260,20 pesetas.

Otra al 8, parcela 1018, paraje "Cañamares", de 1,62 áreas, al norte, Juan Higuero; este, Santos Lázaro; sur, Baudilio García, y oeste, Vicente de Blas. Tasada en 260,20 pesetas.

Otra al 8, parcela 1040, paraje "Cañamares", de 0,90 áreas, al norte, arroyo; este, Paulino Higuero; sur, Milagros Cabañes, y oeste, Elías de Blas. Tasada en 144,60 pesetas.

### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> No existiendo títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito, constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negación del adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado a la Hermandad Sindical.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del prodimiento.

Cabañes de Esgueva, a 5 de julio de 1968. — El Recaudador, Evelio Miguel Gil.

3097.—888,00

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Atapuerca

Este Ayuntamiento, al amparo de cuanto determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, convoca la presente subasta con carácter urgente, y conforme lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento, se hace saber que el objeto de la subasta es el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza diccional de la Junta Vecinal de Atapuerca, siendo el tipo de licitación de 35.000 pesetas anuales y duración del arriendo por cinco años, El pliego de condicio-

nes se halla en las oficinas de la Secretaría. Las proposiciones se presentarán conforme al modelo que al pie de este anuncio se inserta, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, la que tendrá lugar a las 13 horas del décimo día hábil del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio, y en el salón de actos del Ayuntamiento. Acompañará a la proposición el resguardo de haber constituido la fianza provisional que se fija en el 4 por 100 del precio de licitación, señalándose la fianza definitiva en el 6 por 100 del importe del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atapuerca, a 11 de julio de 1968. — El Alcalde, F. García.

### Modelo de proposición

Don..... vecino de....  
..... con domicilio en.....  
provisto de Documento Nacional de Identidad número..... enterado del anuncio para la adjudicación del arriendo del aprovechamiento de la caza del término de la Junta Vecinal de Atapuerca, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones del pliego de condiciones, se compromete a pagar anualmente la cantidad de..... (dígase en letra y en cifra).... pesetas. Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaño a la presente la declaración jurada que los mismos prescriben.

Fecha..... y firma del proponente.

Se traspasa industria aserradero de maderas instalada en Aranda de Duero.

Informes: Maderas Bartolomé San Francisco-60 Tnos 534-720.